



CORDOBA, 13 FEB 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 535/2012, por el cual el Jefe de la División Control de Asistencia eleva listado de las horas Extras que se liquidarán durante el mes de Febrero de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que dentro de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior se encuentran comprendidas las horas desarrolladas por el sr. Víctor Suarez en la Secretaría de Asuntos Académicos en colaboración con el Area de Concursos.

Que las horas son otorgadas en concordancia con las disposiciones del Artículo N° 74 del Decreto N° 366/06.

Que se cuentan con los fondos necesarios para solventar las presentes liquidaciones, provenientes de las Partidas de la Fuente 16 – Fondo Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL VICE-DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Disponer el pago de asignaciones complementarias para el mes de Febrero del corriente año, por el concepto de Horas Extras, con carácter no permanente, a favor de los agentes no docentes por los montos que a continuación se detallan:

**SUAREZ, Víctor (Leg. 22367):** La suma de Pesos Dos Mil Ochenta y Ocho con Noventa Centavos (\$ 2.088,90) por 16 ½ horas con un recargo del 50% del valor unitario de cada una.

**ARTICULO 2º:** La erogación descripta asciende a un total de Pesos DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.088,90), imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1 de la Fuente 16, Fondo Universitario.





Universidad Nacional de Córdoba  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**  
 Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728  
 Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063  
 www.faudi.unc.edu.ar



ARTICULO 3º: Las presentes asignaciones complementarias incluyen los descuentos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

AREA DE PERSONAL

  
 Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO  
 Secretario General  
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Universidad Nacional de Córdoba



  
 D. F. DANIEL CAPELETTI  
 VICERRECTOR  
 Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
 Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION Nº 035 /2012.**